



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2021-MDP

Paucarpata, 30 de julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de julio del 2021, adoptada por unanimidad;

VISTOS: Informe N° 00074-2021-SGRCYC e Informe N° 00075-2021-SGRCYC de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, Informe N° 00168-2021-GDSYEL-MDP de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, Informe N° 00203-2021-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorando N° 00210-2021-ALC-MDP del Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local tiene como autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 4 de la Constitución Política del Perú, denominado "Protección a la Familia. Promoción del Matrimonio", establece que la Comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio, reconociéndolos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el artículo 248 y siguientes del Código Civil, promulgado mediante Decreto Legislativo N° 295, establece la competencia de los Alcaldes Provinciales y Distritales para la celebración del matrimonio y las diligencias y requisitos que deben cumplirse;

Que, mediante Informe N° 00074-2021-SGRCYC, la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, remite el proyecto de Matrimonio Civil Comunitario 2021, adjuntando el diagrama de Gantt, donde se determina el cronograma de actividades para que se cumplan estrictamente;

Que, mediante Informe N° 00168-2021-GDSYEL-MDP, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, en el cual concluye considerar procedente el proyecto de Matrimonio Civil Comunitario, así mismo remite el expediente para el respectivo dictamen legal y posterior debate evaluación y aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 00203-2021-GAJ-MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de Opinión Favorable a la propuesta de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, respecto a la realización del Matrimonio Civil Comunitario 2021 del distrito de Paucarpata, para el 18 de setiembre del 2021, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 248 del Código Civil y el TUPA de la entidad, en tal sentido, remite los actuados al Concejo Municipal a fin que en uso de sus atribuciones, puedan debatir y evaluar la realización del Matrimonio Civil Comunitario 2021 y que deberá considerar los siguientes aspectos: Dispensar a los contrayentes del trámite de publicación de los avisos matrimoniales conforme lo dispuesto por el artículo 252 del Código Civil vigente, señalando que deberán cumplir con los requisitos que dispone el artículo 248 y siguientes de la citada norma y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Paucarpata y establece la exoneración del pago de los derechos correspondientes y como pago único la suma de S/ 30.00 (Treinta con 00/100 soles);



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PAUCARPATA

Que, mediante Memorando N° 00210-2021-ALC-MDP, el Despacho de Alcaldía deriva el proyecto de Matrimonio Civil Comunitario 2021, para su consideración en agenda de la Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972 y a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de julio del 2021, aprobó lo siguiente:

**“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO-
2021 EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA”**

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO - 2021 EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA a llevarse a cabo el día 18 de setiembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER la exoneración del pago de los derechos correspondientes y como pago único la suma de S/. 30.00 (TREINTA CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que los requisitos indispensables para contraer Matrimonio Civil Comunitario, deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en el Art. 248° del Código Civil.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPENSAR de la publicación de los edictos, a los futuros contrayentes que hayan cumplido con la presentación de la documentación requerida y que se encuentren aptos para contraer matrimonio, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 252° Código Civil.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial local, conforme a sus funciones y la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación y difusión de la misma en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

POR TANTO.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE





INFORME N° 00074-2021-SGRCCY

DE : PARICAHUA MAYTA GABRIEL GABINO
SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIOS

PARA : LOAYZA QUISPE JUAN JOSE
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO LOCAL

ASUNTO : PROYECTO MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2021

FECHA : PAUCARPATA, 23 de Junio del 2021

Previo saludo, remito a su despacho el "PROYECTO DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2021", para que tome conocimiento y se determine lo conveniente.

Así mismo adjunto al presente el Diagrama de Gantt, donde se determina el Cronograma de Actividades para que se cumpla estrictamente y el P.O.I. donde se aprueba el monto a utilizar.

Es cuanto informo a usted, para su determinación.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAUCARPATA - AREQUIPA

6
Lic. Gabriel Paricahua Mayta
SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL
DNI 29574900

GPM/cvm
c.c. Archivo

GASTOS
DISCREGADOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local

RECIBIDO

23 JUN 2021

Firma: No. 13330

Reg. 73721 Folio 12

PROYECTO MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2021

1.- FINALIDAD. -

Promover y proteger la familia cautelando su legalidad y situación Jurídica lo que debe redundar en el mejoramiento del bienestar de los hogares del distrito de Paucarpata.

Dentro del Plan de Trabajo de esta Oficina Registral, se encuentra esta actividad, con el objetivo concreto de Regularizar la situación legal de las uniones de hecho, para fortalecer la Familia, para cuyos fines es necesario brindar facilidades para la celebración del Matrimonio Comunitario. También figura inmerso en el POI de nuestra Oficina Registral.

2.- BASE LEGAL. -

- 2.1 - Art 4. De la Constitución Política del Perú
- 2.2 - Dec. Leg. 295. Código Civil (Art. 248 y siguientes)
- 2.3 - Ley 26497 "Ley del RENIEC"
- 2.4 - Ley 27201 (modifica los arts. 46, 241 inc. 1, 389 y 393 del Código Civil)
- 2.5 - Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- 2.6 - TUPA de la municipalidad
- 2.7 - POI Institucional - 2021
- 2.8 - Normas Sanitarias del Ministerio de Salud

3.- PARTICIPANTES. -

Todos los Pobladores del Distrito que estén libres de impedimento para contraer Matrimonio Civil.

4.- MOTIVACION. -

Como parte del Programa de Festejos del Centésimo Nonagésimo Sexto Aniversario (196º) de Creación Política del Distrito por el Libertador Simón Bolívar Rodríguez.

5.- DE LOS REQUISITOS. -

Se entregará el PLIEGO MATRIMONIAL (formulario) cuando los interesados adjunten Partidas y/o Actas de Nacimientos y sus DNI. El Pliego aparte incluye lo siguiente:

1. Solicitud de petición de Matrimonio (El Formulario será llenado por los Pretendientes)
2. Declaración Jurada de domicilio y Estado Civil (será llenado por los pretendientes. Si el DNI. Consigna domicilio diferente al de Paucarpata, adjuntar Certificado domiciliario expedido por la Municipalidad)
3. Orden para el Certificado Médico Prenupcial tramitados en Centros de Salud u Hospital
4. Edictos para la Publicación (debidamente llenados)



REQUISITOS
ESPECIFICOS
PARA CADA
CASO



➤ OTROS DOCUMENTOS NECESARIOS:

- Dispensa Judicial de partida de nacimiento.
- Dispensa de publicación de edicto matrimonial.
- Dispensa judicial de parentesco colateral en el caso de que los pretendientes fueran tío(a) o viceversa.



➤ DIVORCIADOS:

- Partida de matrimonio anterior con anotación de divorcio.
- Copia de nulidad o disolución del vínculo matrimonial.
- Declaración jurada de no tener hijos bajo su patria potestad.

➤ EXTRANJEROS:

- Copia del pasaporte.
- Partida de nacimiento traducido oficialmente al español en caso se haya emitido en idioma extranjero y legalizado en el Consulado Peruano en el país de origen y certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú, o con sello de apostilla.
- Certificado de soltería – viudez consular con sello de apostilla.



➤ CELEBRACION DEL MATRIMONIO.

- Es celebrado por acto presencial ante el Alcalde o por delegatura (Art. 259 del Código Civil).
- Acude la pareja y 2 testigos.

➤ MATRIMONIO POR PODER.

- Por apoderado, debe constar en Escritura Pública debiendo identificarse a la persona con quien ha de celebrarse (otro contrayente) bajo sanción de nulidad.
- En el acta de matrimonio el apoderado en el rubro correspondiente a la firma antepondrá las siglas p.p (por poder).



MATRIMONIO

REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO

- ✓ Copia certificada de la partida de nacimiento.
- ✓ Certificado medico (30 días).
- ✓ Certificado de domicilio.
- ✓ Documentos de identidad.
- ✓ Testigos (2 por cada pretendiente)



6.- LUGAR Y REALIZACIONO.-

La Celebración del Matrimonio Comunitario Civil, será en la Plaza de Armas del Distrito, el día Sábado 28 de agosto del 2021, a horas 08:00 u otra fecha apropiada que se determine; Para evitar aglomeraciones, deberán participar solo los Pretendientes y dos Testigos. De acuerdo al número de Participantes, podría realizarse de manera descentralizada en 3 o 4 lugares predeterminados y en horarios ascendentes desde las 08:00 horas o uno en la Plaza y otro Grupo en el Salón Parroquial o en el Atrio de la Iglesia.

7.- CRONOGRAMA. -

7.1.- Aprobación del Dispositivo Municipal Junio o julio 2021

7.2.- **Difusión**, una vez aprobado el Dispositivo hasta la fecha de celebración que consiste en la colocación de las bambalinas en sitios estratégicos del Distrito con la debida antelación. Igualmente, el reparto de volantes y la difusión radial y/o gráfica.

7.3.-Recepción de expedientes Matrimoniales hasta una semana antes de la celebración del matrimonio.

7.4-Publicación del Edicto, a cinco días del Matrimonio.

7.5-Trámite Interno

8.- OFICINAS COMPROMETIDAS. -

Alcaldía Gerencia General Municipal, Asesoría Legal, secretaria, Relaciones Publicas, Registro Civil, Tesorería, Abastecimientos, Policía Municipal, Seguridad Ciudadana, etc.

9.- COSTOS. -

Dado el fin social de la actividad estará exenta de pago para los pretendientes o en su defecto se abonaría la cantidad de S/. 30.00 nuevos soles por cada pareja, para cubrir los Gastos Administrativos.

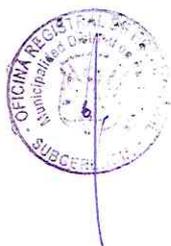
10.- GASTOS DE LA ACTIVIDAD. -

De acuerdo y según al POI de este año se tiene un monto aprobado de S/. 3,450.00 nuevos soles. Se debe considerar como insumos, gastos y elaboraciones correspondientes de: Champagne, torta, alquiler de vajillas, flores, equipo de sonido, recuerdos, decoración, publicación, difusión, bambalinas, papelería, obsequios, etc., pero sin embargo considerando la labor y experiencia realizada el año 2019 el monto total del gasto del Matrimonio masivo fue de 3,440.00 nuevos soles costo que fue muy reducido tratando de ajustar precios; pero sin embargo hay que tomar en cuenta que ese costo fua hace dos años atrás (2019)

11.- PLAZOS LEGALES. -

Deberá disponerse la exoneración de Plazos Legales para la referida Celebración.

12.- SUGERENCIAS. -



- 12.1. Que no coincida con otra actividad en el mismo día, hora y lugar de la Ceremonia
- 12.2. Como van a haber 5 mesas, el avance será alternado de cada uno de ellas.
- 12.3. Como un expediente matrimonial vale 04 meses, desde el mes de julio ya Podemos recepcionarlos, haciéndose la difusión correspondiente.

13.- SE ADJUNTA. -

- 13.1. Copia del POI donde se encuentra asignada la actividad Matrimonio Comunitario – 2021
- 13.2. Diagrama de Gantt

Atentamente

GPM/cvm
c.c. Archivo



FICHA 01
PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2021

UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE DESARROLLO

UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE: SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIOS

OBJETIVO: INSCRIPCIÓN DE HECHOS VITALES Y OTROS QUE MODIFICAN EL ESTADO CIVIL, Y ADMINISTRAR LOS CEMENTERIOS DEL DISTRITO

N°	ACTIVIDAD PROGRAMADA	META		EJECUCIÓN		CRONOGRAMA DE UNIDADES FISICAS												PRESUPUESTO ASIGNADO	
		Unidad Medida	Cantidad	Fecha Inicio	Fecha Término	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Inscripción de Hechos Vitales	Registro	12,000	Enero	Diciembre	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1,483.28
2	Expedición de copias certificadas	Acta/partida	16,000	Enero	Diciembre	1333	1333	1333	1333	1333	1333	1333	1333	1333	1333	1333	1333	1333	5,235.50
3	Anotaciones textuales	Registro	360	Enero	Diciembre	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	71.61
4	Absolución de consultas	Consulta	2,640	Enero	Diciembre	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	1,035.00
5	Capacitación al personal	Persona	5	Variable (depende del RENIEC)															53.00
6	Cuadro estadístico de hechos vitales	Documento	12	Enero	Diciembre	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	246.34
7	Elaboración de Resoluciones Registrales	Resolución	96	Enero	Diciembre	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	3,450.00
8	Matrimonio Civil Comunitario	Matrimonio	1		Agosto														2,000.00
9	Matrimonio Civil fuera del local Municipal	Matrimonio	150	Enero	Diciembre	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	143.67
10	Administración Cementerio del Pueblo y El Cebollar	Persona	300	Enero	Diciembre	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	13,831.91
TOTAL																			



MATRIMONIO COMUNITARIO AÑO 2021 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

N°	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA MENSUAL DE ACTIVIDADES						
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE			
1	VISACION GDSYEL-PRESUPUESTO - ASESORIAL LEGAL	X	X					
2	ORDENANZA MUNICIPAL		X	X	X			
3	DIFUSION		X	X	X			
4	RECEPCION DE EXPEDIENTES			X	X	X		
5	IMPLEMENTACION- ARREGLOS-PUBLICACION DE EDICTO MATRIMONIAL - OTROS					X	X	X
6	CEREMONIA CENTRAL DEL MATRIMONIO							X
7	ENTREGA DE ACTAS DE MATRIMONIO							X

EQUIVALE A UNA SEMANA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA AREQUIPA

Lic. Gabriel Fariachaca Macaya
SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL
DNI/29574900

